

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez la solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor **JOEL OSPINA AGUIRRE**, que correspondió por reparto al este Despacho.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas 5 de abril de 2022.


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, cinco (5) de abril del dos mil veintidós (2022)

AUTO INT	Nº. 116/2022
CLASE DE PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO PROCESO	17442-40-89-001-2022-00021-00
SOLICITANTE	JOEL OSPINA AGUIRRE
	C.C. 4.446.006

Previo a entrar a resolver sobre la solicitud de amparo de pobreza realizada por el señor **JOSE OSPINA AGUIRRE**, se requiere al mismo para que en el término de cinco (5) días, indique al Despacho el nombre de la persona en contra de quien va dirigir el proceso de pertenecía, en este caso sería la parte demandada; además indicar el lugar donde se encuentra el bien inmueble objeto del proceso, esto para determina la competencia para conocer del proceso de pertenencia.

Lo anterior so pena de rechazo de la solicitud, conforme lo establece el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>046</u> del 6 de abril de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el día 18 de abril de 2022 a las 5p.m.
---	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e577eeb9e2b5c5e15ba39353965ad04b42be1f32957f9cc2066dab86f922a97**

Documento generado en 05/04/2022 10:09:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>